SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPÁ
Resolución D.R. N° 002

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES" - I.D. Nº 432.414. CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°06 – SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Caazapá, de noviembre de 2023.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Textiles" ID N° 432.414 entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando de la Comisión Evaluadora, recibido en fecha 26 de julio de 2023, se han remitido todos los antecedentes de la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Textiles", ID N° 432.414.-

Que, el Comité de Evaluación conformada por el Sr. Oliverio Enríquez, representante del Departamento de Suministro Regional, CPN Francisco Wilmar Leguizamón, representante de la Administración Regional, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 26 de Julio de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "Conclusión" Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité RECOMIENDA a la Dra. Anne Yvette Bellenzier de Sarubbi, Directora de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Textiles", destinadas a la Sexta Región Sanitaria – Caazapá, a las firmas; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y SAMAS S.A.

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3934/2023, por un importe de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) para el ejercicio 2.023.-

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" que en su Artículo 8 dispone: Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Art. 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas y Licitación Pública Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta

Escaneado con CamScanner

SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPÁ
Resolución D.R. N° 002

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES" - I.D. Nº 432.414. CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°06 – SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.- Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 e la Ley 2051/03, deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional – (Sic)

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR REGIONAL
DE LA SEXTA REGION SANITARIA – CAAZAPA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 01/2023 "Adquisición de Textiles" ID N° 432.414, a las Firmas, Emporio Ferretería S.R.L. y Samas S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	Ítems Adjudicados	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)	
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1	Gs. 7.378.800	Son Guaraníes: Siete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos.-
SAMAS S.A.	2	Gs. 12.600.500	Son Guaraníes: Doce millones seiscientos mil quinientos.-
TOTAL ADJUDICADO	1 y 2	Gs. 19.979.300	**Son Guaraníes: Diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil trescientos.-**

Artículo 2º **ESTABLECER** que forman parte integrante de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º **DESIGNAR** a la Dirección Administrativa como administradora del Contrato suscripto con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de

Escaneado con CamScanner

SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPÁ
Resolución D.R. N° 002

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES" - I.D. Nº 432.414. CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°06 – SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4º **DETERMINAR** que el Contrato se suscriba, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el titular de la Dirección Regional de la Sexta Región Sanitaria – Caazapá.-

Artículo 5º **ESTIPULAR** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Rubro 320.

Artículo 6º **ESTABLECER** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. Amilcar Miño
Director
Sexta Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SEXTA REGIÓN SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
CAAZAPA

DR. AMILCAR JAVIER MIÑO BRITEZ
DIRECTOR REGIONAL

Escaneado con CamScanner